En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"ELABORACIÓN DE MARQUILLAS PARA LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE ALOJAMIENTO ADQUIRIDOS PARA LAS ESTACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Municipio de Manizales es la Entidad responsable del cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La Ley 1523 del 24 de abril del 2012 ***POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***, define en su Artículo 2°:

> *"De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase.' conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acabarán lo dispuesto por las autoridades". (Subrayo fuera de texto).*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Cuerpo Oficial de Bomberos, creado mediante el Acuerdo Municipal 017 de 1923, como una dependencia de carácter oficial, actualmente adscrita a la Unidad de Gestión del Riesgo, tiene como función atender las emergencias que se presenten en la ciudad y difundir la cultura de la prevención en la comunidad, para lo cual no solamente debe contar con el personal, con el equipo especializado e igualmente los vehículos en óptimas condiciones para atender eficazmente las emergencias en la ciudad.

El Cuerpo Oficial de Bomberos, creado mediante el acuerdo 017 de 1923 como una dependencia de carácter oficial adscrita a la U.G.R, tiene como función atender las emergencias que se presenten en la ciudad, así como difundir la cultura de la prevención en la comunidad. La Administración Central Municipal ciñéndose al Sistema General de Calidad que se encuentra implementado y en aras de dar cumplimiento a la estandarización de los procesos, tiene el deber de protocolizar las acciones que conllevan a la satisfacción de sus usuarios internos, los Servidores Municipales que son el eje fundamental en el quehacer público, donde el bienestar laboral juega un papel importante como factor motivacional para el eficiente desempeño y cumplimiento de logros y objetivos institucionales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mediante el Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, el Gobierno Nacional fijó el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y reguló las prestaciones mínimas de los trabajadores oficiales del nivel territorial, estableciendo que gozarán de las consagradas para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional.

De igual manera, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, cuenta actualmente con turnos rotativos de 12 horas, lo que conlleva a tener unas instalaciones adecuadas y dotadas con todas las comodidades que requieren para tener un descanso apropiado y estar alerta tanto física como mentalmente, en el momento que se haga necesaria la atención de una urgencia o calamidad. Es por ello, que se requiere los elementos de dotación para alojamiento para las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales.

Por lo anterior, con el fin de brindar más pertenencia institucional, evitar hurtos de implementos y de mantener la higiene y de darles un uso más personal, se requiere contrato de bordados y sublimados para los elementos de dotación de alojamiento adquiridos para las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Manizales a través de la Unidad de Gestión del Riesgo, el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir debe certificar la experiencia en procesos de confección de prendas o bienes con bordados y sublimados de primera calidad.

En virtud de lo todo lo anterior, el Municipio de Manizales, determinó el valor esta contratación teniendo en cuenta el recurso presupuestal con el que cuenta la Unidad de Gestión del Riesgos, para atender las necesidades exclusivas.

De la información reportada por el Instituto **INEXMODA**, caracterizado por crear estrategias innovadoras que promuevan el crecimiento y desarrollo del Sistema Moda colombiano y Latinoamericano, se obtuvo la siguiente información:

El sector textil y confección, se destaca por ser un elemento de consumo masivo en los diferentes países del mundo, sus orígenes datan del primer proceso de industrialización en Estados Unidos y Europa. (Gascó Gascó José Luis 2007). Sus inicios se dieron como una actividad económica netamente familiar y a nivel un poco más artesanal con talleres familiares con muy poca tecnología, los adelantes tecnológicos y la industrialización de los países han contribuido en grandes avances tecnificando los procesos y grandes adelantos en la producción, hoy en día siendo procesos masivos e industrializados. ((Universia Bussiness Review-Actaulidad Econimica año 2007). Con el paso del tiempo este sector de la economía ha tomado fuerza en los diferentes países del mundo siendo de gran importancia y relevancia ya que contribuye notoriamente en la generación de empleo y tratados internacionales entre países ((Cyert y March, 1963).)

En Colombia la industria textil y de la confección se ha mantenido como uno de los sectores de tradición y dinámicos aportando en gran medida al desarrollo económico del país; desde finales del siglo XIX y comienzos del XX la industria textil aporta fuente de empleo sostenible y desde su industrialización del sector con mayor relevancia. En sus inicios se desarrolló con materias primas (hilazas) importadas, pero hacia finales de la década del cuarenta e inicios del cincuenta se desarrollaron cultivos tecnificados alcanzando la autosuficiencia al proporcionar insumos propios para la elaboración de prendas de vestir; a partir de esto la industria algodonera llegó a su gran auge y solo hasta la década de los setenta y ochenta se vincularon en el sector textil colombiano materiales sintéticos en la fabricación de prendas de vestir. ((Acero, Achury y Bolívar, 2009 de producción que poco a poco fueron conformando conglomerados industriales para el ramo textil en el país. Para el caso de Bogotá se caracteriza por ser una industria reciente y familiar con crecimiento a gran escala para el país. (Acero, Achury y Bolívar, 2009).

Para Colombia, el sector textil se ve con más presencia dentro de las ciudades del Eje Cafetero, este comprende en su mayoría a Medellín y a Pereira, donde se encuentran grandes comercializadoras de textiles, esto referencia a bordados, confecciones, estampados, producción, entre otros.

Dentro de la industria de bordados textiles no se cuenta con mucha notoriedad en el territorio nacional, existen organizaciones que ofrecen este servicio de bordados en las principales ciudades de Colombia, pero no se tiene una referencia nacional de bordados, en su mayoría son pequeñas y medianas empresas que satisfacen la demanda que se tiene por parte de los clientes. Es por esto, que la amenaza de nuevos competidores dentro del sector textil, en el productor bordados es bastante alta y no existe una barrera alta que impida la entrada de estos

CUMPLIMIENTO LEY 2069 DEL 2020:

Aunado a ello, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la **Ley 2069 de 2020**, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro del código 55121500, adicionales a las que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, pueden acudir al proceso de la referencia

- ✓ ESCOBAR TELLO SONIA ELVIRA
- ✓ AB BUSINESS SAS
- ✓ CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR
- ✓ AGROTECH
- ✓ ACCESS COPY SAS
- ✓ PROYECTOS AIMONT S.A.S
- ✓ ALMACEN EL PASTAL
- ✓ 1Acabados Comercializadora SAS
- ✓ GRUPO COLOMBIANO FERRETERO SAS COLFER GROUP SAS
- ✓ VEINTIUN CARACTERES SAS
- ✓ ANA MARÍA VALENCIA (ALMACÉN VALHER N°1)

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS COP ($11.994.900)** IVA incluido si lo causa, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia las contrataciones efectuadas en años anteriores con objeto, condiciones y características similares a las del que se pretende adelantar, como se muestra a continuación:

N° de Proceso	Objeto	Valor	Entidad Contratante
MIC-021-2020	SERVICIO DE BORDADOS DE BOTACUELLOS Y BOTAMANGAS PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA OFICIALES GENERALES DE LA POLICÍA, CON DESTINO A LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	$10.000.000	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL
IPMC-003-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE BOMBEROS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0661 DE 2014 "CAPITULO XIX UNIFORMES Y SÍMBOLOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA", ASÍ COMO LA DOTACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ADQUISICIÓN DE CHALECOS CON LOGOS BORDADOS, QUE SERÁN UTILIZADOS COMO DISTINTIVO INSTITUCIONAL POR LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.	$15.098.343	MUNICIPIO DE GIRARDOT.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MC-047-CAM-2022	SUMINISTRO DE CHALECOS Y SOMBREROS BORDADOS PARA APOYAR LA LABOR DE LOS GRUPOS DE MONITOREO COMUNITARIO DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$11.276.695	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

Igualmente, la Unidad de Gestión del Riesgos, efectuó un sondeo de precios del mercado, teniendo en cuenta la calidad y características de los artículos que se requieren, por lo que se solicitaron cotizaciones a las empresas Almacén Valher N°1 Y KIUSHA SAS, empresas que se encuentran domiciliadas en el Municipio de Manizales. A continuación, se relacionan las mencionadas cotizaciones con sus promedios:

COTIZACIONES CONTRATO DE BORDADOS Y SUBLIMADOS 2023									
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD UNIDADES	ALMACÉN VALHER-COTIZACION 1		KIUSHA SAS-COTIZACION 2		PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
BORDADOS									
1	**COBIJA DOBLE 1,60M X 2,20M. TIPO OVEJERA**	Bordado del nombre completo del funcionario y bordado del escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	110	$ 17.850	$ 1.963.500	$ 14.280	$ 1.570.800	$ 16.065	$ 1.767.150
2	**JUEGO DE SABANAS MICROFIBRA SENCILLO COLOR AZUL (Color institucional de Bomberos). MATERIAL: 100% MICROFIBRA MEDIDAS: 1,00 X 1,90 X 30CM**	Bordado del nombre completo del funcionario y bordado del escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	110	$ 17.850	$ 1.963.500	$ 14.280	$ 1.570.800	$ 16.065	$ 1.767.150
3	**JUEGO DE SOBRESABANAS MICROFIBRA SENCILLO COLOR AZUL**	Bordado del nombre completo del funcionario y bordado del escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	110	$ 17.850	$ 1.963.500	$ 14.280	$ 1.570.800	$ 16.065	$ 1.767.150
4	**Funda de Almohada Protector 72 x 52 cm**	Bordado del nombre completo del funcionario y bordado del escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	110	$ 17.850	$ 1.963.500	$ 14.280	$ 1.570.800	$ 16.065	$ 1.767.150

5	**Protector de Colchón Sencillo Impermeable. Material principal: Microfibra, Tamaño: Sencillo, Dimensiones: 100 x 190 cm.**	Bordado del nombre completo del funcionario y bordado del escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	110	$ 17.850	$ 1.963.500	$ 14.280	$ 1.570.800	$ 16.065	$ 1.767.150
6	**Protector de Almohada 72 x 52 cm**	Bordado del nombre completo del funcionario y bordado del escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	110	$ 17.850	$ 1.963.500	$ 14.280	$ 1.570.800	$ 16.065	$ 1.767.150
SUBLIMADOS									
1	**Almohada 50 x 70 cm. Blanco Material: Fibra hueca siliconada termosellada Gramaje: 750gr Medidas: 50X70cm**	Sublimado con el nombre completo del funcionario y sublimado del escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	110	$ 11.900	$ 1.309.000	$ 5.500	$ 605.000	$ 8.700	$ 957.000
2	**Colchón Sencillo - Alto: 18 +/- 2 cm, Modelo: Multisleep, Tipo: Colchones, Relleno del colchón: Espuma, Confort: 5, Garantía mínimo de 12 meses, Tamaño: Sencillo, Dimensiones: 90 x 190 cm, Ancho: 90 cm**	Sublimado el escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales	50	$ 11.900	$ 595.000	$ 5.500	$ 275.000	$ 8.700	$ 435.000
TOTAL				**$ 130.900**	**$ 13.685.000**	**$ 96.680**	**$ 10.304.800**	**$ 113.790**	**$ 11.994.900**

4. FORMA DE PAGO:

Se hará mediante **ACTA ÚNICA**, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto: ***"ELABORACIÓN DE MARQUILLAS PARA LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE ALOJAMIENTO ADQUIRIDOS PARA LAS ESTACIONES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE MANIZALES",*** se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la imposición de Marquillas (bordados y sublimados) para la distinción institucional y uso personal.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales.

6. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4503004	33 1 3 82 3 3 73 01	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	107	336107	$13.000.000	Unidad de Gestión del Riesgo

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se requiere de oferentes que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio, dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en la invitación pública.

Se procederá a contratar con la persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, que cumpla con los requerimientos de ley, con la infraestructura y personal que le permita desarrollar el objeto a contratar de tal manera que se puedan obtener óptimos resultados, la cual debe tener objetos sociales que estén dentro de los parámetros de servicios a contratar

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver matriz de riesgos en los Estudios Previos (Anexo 1).

Manizales, septiembre 06 de 2023

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo
Alcaldía de Manizales

Proyectó: *Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo.*